lidan.on interponer Vm su autoridad, y Judicial Decreto quanto pueda, y mas haya lugar en Just.a que pido, y p.a ello &.a Lic.do D.n Zelestino Torrezilla del Puerto

D.n Juan Lopez de Yecora Balera

Por presentada y concitaz.n del Pror. Sindico Gral de esta Villa, Convocados que sean en la forma ordinar.a los Cavalleros Claveros del Archivo de ella para su apertura, Busquese en el las Diligencias practicadas que relaciona el precedente Escrito, y extraydo que sea de sus Resultas el Testim.o que se pretende, Traygase todo para la providenz.a q haia lugar: Lo mandó y firma el S.or Lic.do D.n Fran.co Maria Valero y Cardenas Abogado de los R.s Consejos Gov.or, y Capitan a guerra de esta Villa de Caravaca por S. M. en ella y Marzo diez y ocho de mil setecientos Noventa y cinco =

Lic.do Valero

Ante mi
Fran.co Antonio Thorrecilla de Robles

En Caravaca y en el mismo dia Mes y año, yo el Ess.no hize saber el auto que prezede a D.n Juan Lopez de Yecora Vezino de la Villa de Bullas, y estante al presente en esta en su persona doy fee =

Thorrecilla

En dha Villa y dia yo el Ess.no hize saver el referido auto y Zitep.a